# Sección V. Anuncios

## Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

## CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
## FUNDACIÓN TURISMO RESPONSABLE DE MALLORCA

**11397** ***Anuncio para la presentación de propuestas que deriven en la formalización de contratos privados de patrocinio de grandes eventos y otras actividades de interés turístico para el año 2027***

El artículo 6 de los Estatutos de la Fundación Turismo Responsable de Mallorca establece que la Fundación tiene como finalidad, entre otras, impulsar y fomentar la concienciación sobre un turismo sostenible y responsable en Mallorca, tanto en el ámbito local como en el nacional e internacional.

Para el año 2027, la Fundación tiene la voluntad de formalizar diferentes contratos privados de patrocinio con entidades privadas que presenten proyectos e iniciativas que contribuyan a reforzar la imagen de Mallorca como destino sostenible, responsable y comprometido con los valores del Mallorca Pledge (https://pledge.fundaciomallorcaturisme.net/ca/home).

Estas colaboraciones deberán poner en valor la identidad local, el producto de proximidad, la circularidad y la sostenibilidad, consolidando la percepción de Mallorca como un destino respetuoso con el territorio, la población residente y la biodiversidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB). Las propuestas se podrán presentar a partir de las 09:00 horas del primer día hábil siguiente a dicha publicación, y el plazo finalizará a las 14:00 horas del último día.

Las iniciativas susceptibles de ser patrocinadas deberán contribuir a:

- Reforzar la identidad cultural, social y natural de Mallorca, apoyando el producto local y la preservación del patrimonio.
- Favorecer la diversificación y la calidad de la oferta turística desde una perspectiva de respeto y sostenibilidad.
- Dar visibilidad a los compromisos del Mallorca Pledge: turismo sostenible, respeto a la biodiversidad, apuesta por el producto local, gestión responsable de los recursos e implicación comunitaria.
- Impulsar acciones que generen un impacto positivo y tangible tanto en el territorio como en la sociedad mallorquina.

Las propuestas deberán cumplir las siguientes características y condiciones:

- Deberán desarrollarse íntegramente en Mallorca.
- Deberán detallar cómo contribuyen a los objetivos del Mallorca Pledge.
- Se valorará especialmente la participación de la comunidad local, la innovación en materia de sostenibilidad y el impacto educativo o de concienciación.
- La propuesta económica deberá concretar las contraprestaciones ofrecidas y la visibilidad de la colaboración, con un importe máximo de 250.000 euros, impuestos incluidos.
- La justificación del patrocinio deberá acreditarse mediante el retorno publicitario de la marca Mallorca, cuyo valor deberá ser igual o superior al importe del contrato.
- El retorno publicitario se referirá exclusivamente a la repercusión efectiva de la marca MALLORCA en el evento, mediante su presencia en soportes publicitarios, menciones y apariciones. Dicho retorno deberá medirse mediante clipping y métricas verificables, y no podrá basarse en el valor mediático global del propio evento.
- El importe finalmente adjudicado será el que resulte de las negociaciones llevadas a cabo por el técnico responsable.

Las propuestas deberán incluir la siguiente información:

- Nombre y NIF de la entidad solicitante.
- Breve descripción así como los principios y objetivos que se pretenden alcanzar.
- Público destinatario del evento y mercados a los que se dirige, indicando las nacionalidades a las que se pretende llegar y las acciones previstas para alcanzar dichos mercados.
- Duración de la propuesta objeto de patrocinio.
- Plan de comunicación, valoración económica y relación de las acciones publicitarias previstas.
- Impactos y cuantificación económica del retorno publicitario del patrocinio.
- Justificación de la inexistencia de concurrencia por razones de competencia o de protección de derechos exclusivos. La titularidad de

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232674

una marca vinculada a un evento no se considerará un derecho exclusivo. Deberá aportarse toda la documentación disponible que justifique este extremo.

- Propuesta de patrocinio que incluya todas las contraprestaciones ofrecidas por la entidad, con un importe máximo de 250.000 euros, impuestos incluidos. La propuesta deberá detallar dónde se dará visibilidad a la marca que la Fundación Turismo Responsable de Mallorca determine que debe ser objeto de patrocinio.

No podrán ser objeto de patrocinio las siguientes propuestas:

- Proyectos que incluyan ferias o fiestas integradas en el calendario oficial de ferias de Mallorca.
- Patrocinios destinados al funcionamiento ordinario de clubes deportivos.
- Patrocinios individuales a deportistas destacados.
- Propuestas presentadas por agencias de publicidad, medios de comunicación o profesionales creativos destinadas a financiar su actividad ordinaria.
- Solicitudes que no cumplan las condiciones establecidas en el presente anuncio.
- Programas, películas, series, obras y otras producciones audiovisuales.
- Propuestas que pretendan obtener simultáneamente una subvención de la Fundación Turismo Responsable de Mallorca para el mismo evento.
- Eventos que se celebren entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2027, ambos incluidos.
- Propuestas vinculadas a marcas de tabaco, bebidas alcohólicas de más de 20 grados de graduación alcohólica o casas de apuestas y juego.
- Proyectos cuyo presupuesto sea inferior a 450.000 euros, impuestos excluidos.

Las propuestas deberán presentarse mediante registro electrónico a través de la sede electrónica de la Fundación Turismo Responsable de Mallorca (https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es), mediante el trámite denominado «Solicitud de patrocinios de grandes eventos y otras actividades de interés turístico».

Las solicitudes deberán dirigirse a la Presidencia de la Fundación Turismo Responsable de Mallorca.

Estas propuestas estarán sometidas a la condición suspensiva de la aprobación del Plan de Actuación 2027 de la Fundación Turismo Responsable de Mallorca y del presupuesto correspondiente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(9 de noviembre de 2026)*

**El vicepresidente de la Fundación Turismo Responsable de Mallorca**
Bartolomé Ferragut Llodrà

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232674